



54

TRABAJANDO
PARA USTED

CIERRA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO ENTRE ESTA SEREMI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 /

CONCEPCIÓN, 07 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio ORD. N° 122 de la División Jurídica del MINVU, de 23.07.2024, que informó sobre criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio ORD. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; la Resolución Exenta electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29.07.2020, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Negrete suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar el proyecto "Diseño y Aprobación de proyectos de urbanización, Campamento La Toma, comuna de Negrete". Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 552, del 24.08.2020, y modificada posteriormente por las Resoluciones Exentas N° 407 de fecha 16.06.2022, N°162 de fecha 03.03.2023 y N° 1079 de fecha 16.08.2024, todas de esta SEREMI.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 399 del 12.02.2026, la SEREMI aprobó la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1, y ordenó su notificación a la I. Municipalidad de Negrete. Dicho acto administrativo señala que el monto transferido en virtud del convenio fue de \$20.000.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$20.000.000, según comprobante contable registrado, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, el acto administrativo señalado en el considerando anterior, fue notificado a la I. Municipalidad de Negrete, sin que ésta haya interpuesto dentro de plazo algún recurso en contra de la resolución, conforme a Certificado suscrito por el Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 27.02.2026, por lo cual actualmente la liquidación se encuentra firme y ejecutoriada.

4. Que, por medio del Memorandum N° 101 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 05.03.2026, se ha solicitado a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1.
5. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la liquidación del convenio celebrado con la I. Municipalidad de Negrete, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 347 del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577, del 04.10.2024, corresponde ahora que la SEREMI apruebe, por acto administrativo, el cierre administrativo de la referida convención.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CIÉRRASE ADMINISTRATIVAMENTE el convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 29.07.2020 por esta SEREMI y la I. Municipalidad de Negrete, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 552, del 24.08.2020, y modificado por las Resoluciones Exentas N° 407 de fecha 16.06.2022, N°162 de fecha 03.03.2023 y N° 1079 de fecha 16.08.2024.

2) NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Negrete, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCS/AMM/PDL/JRMG/CPG/MPG

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Negrete.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO